



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA VALOR DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que designa en el cargo a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene a su cargo 16 (dieciséis) Direcciones Regionales y que cada una de estas tiene un vehículo institucional que debe contar con un lugar seguro para su resguardo fuera del horario laboral.
2. Que, a través de Resolución Exenta N°1063, de 26 de 06 de junio de 2019, se aprobó el contrato suscrito el 02 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el proveedor Estaciona Limitada, RUT N°76.488.220-2, por el arriendo del Estacionamiento ubicado en calle Lagos N°434, de la ciudad de Temuco, por un monto mensual de \$70.000.- (setenta mil pesos) IVA incluido, para el vehículo marca NISSAN modelo X-TRAIL S 4X4 6MT, placa patente DJFL19.
3. Que, dicho contrato establece en su cláusula CUARTA, Duración, lo siguiente: *“El presente Contrato tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha de su celebración, y será renovado tácita y sucesivamente por períodos iguales, y podrá*

ponérsele término previo aviso por medio de carta certificada enviada con al menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, por cualquiera de las partes contratantes”.

4. Que, con fecha 19 de octubre de 2022, se recepciónó una carta del proveedor Estaciona Limitada, indicando que el canon de arriendo mensual se modificaría a partir del 01 de noviembre de 2022, por un valor de \$90.000.- (noventa mil pesos) IVA incluido, debido al aumento de precio que cancelan por el local.
5. Que, en virtud de lo anterior, y si bien el contrato no contiene una cláusula referida al reajuste del valor del arriendo, es razonable acordar un nuevo monto, en atención al tiempo de vigencia del contrato.
6. Que el procedimiento de pago de los servicios de arriendo de estacionamiento se realiza mensualmente mediante transferencia directa emitida por la Sección de Finanzas, de acuerdo a la información entregada por la Sección de Administración y Adquisiciones.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la tarifa actualizada a pagar al proveedor Estaciona Limitada, RUT N°76.488.220-2, desde el 01 de noviembre de 2022 en adelante, por el monto de \$90.000.- (noventa mil pesos) IVA incluido mensuales.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, “Arriendo edificios” del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

